



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

CompraNet: IA-006A2O001-N47-2015

**“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto
Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de
su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”**

Julio, 2015

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (**INEE**), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas), Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta **Nº IA-006A2O001-N47-2015**, relativa a la “Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad”

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección <http://compranet.gob.mx> y en la página web del INEE el día 29 de julio de 2015.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
a) Denominación de la convocante y domicilio	5
b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
c) Número de identificación de la convocatoria a la Invitación asignado por CompraNet	6
d) Ejercicio fiscal de la contratación	6
e) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos del servicio ofertado	6
f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
g) Procedimiento, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.	6
h) Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento	6
i) Causas para declarar desierta la Invitación.	6
j) Cancelación.	7
k) Sanciones	7
l) Controversias.	7
SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	7
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	8
c) Precio máximo de referencia	8
d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	8
e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	8
f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	8
g) Modalidad de contratación	8
h) Adjudicación	8
i) Modelo del contrato	8
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	8
a) Reducción del plazo	8
b) Actos del procedimiento de Invitación	8
Observadores	9
Aclaraciones	9
Presentación y apertura de proposiciones	10
c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	11
d) Vigencia de las proposiciones	11
e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	11
f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	12
g) Revisión preliminar de la documentación	12

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

h) Acreditación de existencia legal	12
i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	12
j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	12
Fallo	12
Firma del contrato	13

SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO	13
Causas de desechamiento de las propuestas	14

SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO	15
Evaluación técnica	15
Evaluación económica	19
Adjudicación	20
Criterios de desempate	20

SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	20
a) Acreditación legal.	20
b) Cumplimiento de normas.	20
c) Dirección de correo electrónico del licitante	20
d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas	20
e) Declaración de integridad del licitante	20
f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	20
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	21

SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	21
---	----

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	22
---	----

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

SECCIÓN I.

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D. F., Teléfono: 54820900 extensiones 62013 y 63016.

b) El medio que se utilizará y el carácter de la invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24 fracción III de las Normas, la presente Invitación es de carácter MIXTA, en la cual los licitantes a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica a través del Sistema CompraNet en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes que decidan participar de manera electrónica a través del Sistema CompraNet deberán:

1. Utilizar los medios de identificación electrónica, para los potenciales licitantes nacionales será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.
2. Considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública para la utilización del sistema CompraNet.

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es gratuita.

De conformidad al artículo 30 fracción I de las Normas, el carácter del procedimiento para esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional.

Para este procedimiento se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

c) Número de identificación de la convocatoria a la Invitación asignado por CompraNet.
IA-006A2O001-N47-2015

d) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2015; el servicio objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2015.

e) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos del servicio ofertado.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 33104, “Otras asesorías para la operación de programas”.

g) Procedimiento, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en las Normas y demás disposiciones supletorias, de entre otros requisitos que se precisan, los que a continuación se detallan.

h) Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

No existen disposiciones particulares para este procedimiento.

i) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta una licitación pública, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

Cuando se declare desierta una licitación pública o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación pública, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

De conformidad con los artículos, 62 fracción IV, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación. En el caso de que los bienes o servicios, se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. El fallo podrá emitirse por escrito o en junta pública aplicando en lo conducente lo dispuesto por el artículo 52 de las Normas.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el Área Contratante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al segundo párrafo de este artículo. El supuesto descrito en el presente párrafo resultará aplicable a los procedimientos de Adjudicación Directa

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

en los que se acredite haber solicitado cotización a cuando menos tres Licitantes, sin que se hayan presentado el número mínimo de cotizaciones requeridas en términos de lo establecido por el párrafo octavo del artículo 61 de las Normas.

j) Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponerse la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

k) Sanciones.

La Contraloría Interna del INEE aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.

Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.

Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.

Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

l) Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El objeto de la presente invitación es la “Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad” que requiere el INEE.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
2	Servicio	1	Asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad

Las características y específicas de los servicios que se solicitan se encuentran detalladas en el **Anexo I “Condiciones y Especificaciones Técnicas”**, el cual forma parte integral de la convocatoria-

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La adjudicación del contrato SERÁ POR PARTIDA, por lo que los licitantes deberán presentar su proposición de acuerdo a la partida en la que participen de manera completa en todos los renglones conforme a la convocatoria, no se aceptarán opciones.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para el presente procedimiento no aplica ningún tipo de normas oficiales.

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto.

Se contratarán los servicios previamente determinados.

g) Modalidad de contratación:

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

h) Adjudicación.

Los servicios descritos en el **Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas** serán adjudicados POR PARTIDA.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX “Modelo de contrato” de la presente convocatoria.

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	04 agosto 2015 10:00 horas	Barranca del Muerto, número 341, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México D.F. Y a través del sistema CompraNet.
Presentación y apertura de proposiciones	06 agosto 2015 10:00 horas	
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.	

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Aclaraciones

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo el día **04 de agosto de 2015**, a las **10:00 horas** en el domicilio indicado en el calendario de eventos señalado en la Sección III inciso b) de las Bases de la Convocatoria.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria **y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones**, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas personalmente en el domicilio señalado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, por medio electrónico a través de CompraNet, o por correo electrónico proporcionado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria; adjuntando para ello **el escrito de interés en participar** conteniendo los datos que se señalan para el Anexo III de la presente Convocatoria y el Anexo IV el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39, 40 y 42 de las Normas el **día 06 de agosto de 2014**, a las **10:00 horas**, en el domicilio indicado en el calendario de eventos señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria, o en su caso, en la fecha y hora prevista en la última junta de aclaraciones.

Los licitantes que participen a través de CompraNet deberán:

1. Concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el Licitante).
2. Certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.
3. Aceptar que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

No será motivo de desechamiento, la falta de identificación o de acreditación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

De conformidad con el artículo 42 de las Normas se procederá la apertura de los sobres cerrados en los siguientes términos:

- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que presida, no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas.
- Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones. En primera instancia se recibirán las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica y se procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones; posteriormente se realizará la recepción de las proposiciones recibidas de manera presencial, de éstas últimas, la recepción de los sobres cerrados se llevará a cabo en el mismo orden en que los licitantes registraron su asistencia.
- Se hará constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.
- Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- Los licitantes que asistan al evento, elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones recibidas incluyendo las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, que previamente haya determinado el servidor público que preside el evento.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento determinará la parte o partes de las proposiciones que rubricará conjuntamente con un licitante.

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 62 fracción IV para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación. En el caso de que los bienes o servicios, se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. El fallo podrá emitirse por escrito o en junta pública aplicando en lo conducente lo dispuesto por el artículo 52 de las Normas.

Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del artículo 52 fracción VI sexto párrafo de las Normas.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Firma del contrato

El licitante adjudicado o su representante legal deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México D.F.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas

- Copia de credencial oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Copia del estado de la cuenta bancaria ó constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas.	Sí
2	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de presentación y apertura de proposiciones.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. De conformidad con los artículos 26 y 39 segundo párrafo de las Normas, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el Anexo I, con, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas. Con fundamento en el artículo 85 tercer párrafo de las Normas, las proposiciones desechadas durante la Invitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, el INEE podrá proceder a su devolución o destrucción.

SECCIÓN V.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

El Área Requiriente, la Unidad de Evaluación y Fomento de la Cultura de la Información, así como la Subdirección de Adquisiciones, realizarán el análisis detallado de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes establecidos en el Anexo I, de acuerdo con lo siguiente:

Evaluación técnica

La convocante realizará la evaluación técnica y económica de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos de acuerdo con lo siguiente:

Será necesario considerar, para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no ser desechada, cuando menos 67.5 de los 90 puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

Los licitantes que participen para la **Partida 2**, serán evaluados técnicamente de acuerdo con la siguiente tabla de puntos:

Partida 2. Asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad

Para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no ser desechada, deberán obtenerse cuando menos 67.5 de los 90 puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Rubro 1. Capacidad del licitante		(puntaje máximo 34)						
Subrubro 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	El participante deberá acreditar su capacidad de recursos humanos mediante curriculum actualizado que compruebe los siguientes aspectos: a) Experiencia en asuntos relacionados El participante deberá acreditar experiencia en recopilación, consolidación y análisis de la información. Experiencia y conocimiento en el análisis y manejo de la información del Ramo 33 (Gasto Federalizado). Para lo anterior deberá entregar el <i>Curriculum</i> actualizado del participante, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya: • Experiencia profesional, • Domicilio, • Correo electrónico, • Número telefónico, • Régimen Tributario.							
	<table><tr><th>Experiencia en asuntos relacionados</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Presenta el currículum que acredite su capacidad.</td><td>11</td></tr><tr><td>No presenta el currículum</td><td>0</td></tr></table>	Experiencia en asuntos relacionados	Puntos	Presenta el currículum que acredite su capacidad.	11	No presenta el currículum	0	11
	Experiencia en asuntos relacionados	Puntos						
	Presenta el currículum que acredite su capacidad.	11						
	No presenta el currículum	0						
b) Conocimientos sobre la materia. El licitante deberá acreditar la profesión de economía, finanzas o derecho mediante copia del título o certificado, diploma correspondiente o cedula profesional.								
<table><tr><th>Conocimientos sobre la materia</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Acredita el nivel de estudios de licenciatura en economía, finanzas o derecho, mediante copia del título, certificado o cedula profesional.</td><td>11</td></tr><tr><td>No presenta o no acredita el nivel de estudios profesionales</td><td>0</td></tr></table>	Conocimientos sobre la materia	Puntos	Acredita el nivel de estudios de licenciatura en economía, finanzas o derecho, mediante copia del título, certificado o cedula profesional.	11	No presenta o no acredita el nivel de estudios profesionales	0	11	
Conocimientos sobre la materia	Puntos							
Acredita el nivel de estudios de licenciatura en economía, finanzas o derecho, mediante copia del título, certificado o cedula profesional.	11							
No presenta o no acredita el nivel de estudios profesionales	0							
c) Dominio de aptitudes. El participante deberá presentar documentación que acredite el dominio sobre el ramo 33(Gasto Federalizado), como un ensayo, publicación, informe bajo su titularidad o a su nombre.								

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

	<table><tr><th>Dominio de aptitudes</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Presentar un informe de trabajo previo en materia de recopilación, consolidación y análisis de la información presupuestaria.</td><td>4</td></tr><tr><td>No presenta informe</td><td>0</td></tr></table>	Dominio de aptitudes	Puntos	Presentar un informe de trabajo previo en materia de recopilación, consolidación y análisis de la información presupuestaria.	4	No presenta informe	0	4
Dominio de aptitudes	Puntos							
Presentar un informe de trabajo previo en materia de recopilación, consolidación y análisis de la información presupuestaria.	4							
No presenta informe	0							
Subrubro 1.2 Capacidad de Recursos Económicos	Recursos Económicos El participante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de recursos económicos con la copia de la última declaración fiscal anual 2014 y la última declaración fiscal provisional abril 2015 del impuesto sobre la renta, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <table><tr><th>Recursos económicos</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Presenta copia de las declaraciones solicitadas</td><td>7</td></tr><tr><td>Presenta una o ninguna de las declaraciones solicitadas</td><td>0</td></tr></table>	Recursos económicos	Puntos	Presenta copia de las declaraciones solicitadas	7	Presenta una o ninguna de las declaraciones solicitadas	0	7
Recursos económicos	Puntos							
Presenta copia de las declaraciones solicitadas	7							
Presenta una o ninguna de las declaraciones solicitadas	0							
Subrubro 1.3 Participación de discapacitados	El licitante podrá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% cuando menos en la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, para lo cual deberá anexar copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.	0.25						
Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES	Si el licitante es una MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio; deberá presentar copia del registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigencia no mayor a 5 años, de esa innovación.	0.25						
Subrubro 1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su empresa aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para ello, tal como la certificación emitida por la Secretaría de Economía para el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 “Para la igualdad laboral entre hombres y mujeres”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.	0.25						
Subrubro 1.6 Recursos económicos	El licitante deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 2014 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes de abril de 2015. El licitante deberá acreditar que sus ingresos son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta.	0.25						

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Rubro 2. Experiencia y especialidad del participante (puntaje máximo 12)												
Subrubro 2.1 Experiencia	El participante deberá acreditar el tiempo de experiencia en el análisis y manejo de la información del Ramo 33 (Gasto Federalizado). La suma de los periodos de las experiencias presentados servirá para comprobar el tiempo de experiencia requerido.	6										
	<table><tr><td>Experiencia</td><td>Puntos</td></tr><tr><td>Más de 3 años de experiencia</td><td>6</td></tr><tr><td>3 años de experiencia</td><td>4</td></tr><tr><td>2 años de experiencia</td><td>2</td></tr><tr><td>Un año de experiencia</td><td>1</td></tr></table>		Experiencia	Puntos	Más de 3 años de experiencia	6	3 años de experiencia	4	2 años de experiencia	2	Un año de experiencia	1
	Experiencia		Puntos									
	Más de 3 años de experiencia		6									
	3 años de experiencia		4									
	2 años de experiencia		2									
Un año de experiencia	1											
Subrubro 2.2 Especialidad del participante	El participante deberá acreditar mediante soporte documental de su curriculum con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.	6										
	<table><tr><td>Especialidad</td><td>Puntos</td></tr><tr><td>3 soportes documentales o más</td><td>6</td></tr><tr><td>2 soportes documentales</td><td>4</td></tr><tr><td>1 soporte</td><td>1</td></tr></table>		Especialidad	Puntos	3 soportes documentales o más	6	2 soportes documentales	4	1 soporte	1		
	Especialidad		Puntos									
	3 soportes documentales o más		6									
	2 soportes documentales		4									
1 soporte	1											
Rubro 3. Propuesta de trabajo (puntaje máximo 35)												
Subrubro 3.1 Plan de trabajo.	Se evaluará la forma en que el participante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cómo y cuándo llevará a cabo las actividades, así como la descripción del lugar donde se prestarán los servicios(máximo 4 cuartillas). Periodo de ejecución. El proyecto deberá realizarse en el transcurso de 3 meses y el participante deberá proponer un programa de trabajo adecuado al avance del trabajo y los entregables correspondientes	20										
Subrubro 3.2 Metodología y visión a utilizar para impartir capacitación.	El participante deberá presentar en papel con firma autógrafa, la metodología a utilizar, la cual le permitirá cumplir con el servicio en concordancia con lo requerido en los términos de referencia.	15										
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	(puntaje máximo 9)											
Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	El participante deberá comprobar mediante soporte documental del curriculum, carta finiquito o documento de satisfacción por parte del cliente mediante el cual se demuestre que cumplió satisfactoriamente los servicios. Se podrá verificar la veracidad de la información en caso de discrepancia no se tomará en cuenta el documento presentado por el participante. (Nota: se comprobará con el soporte documental de curriculum).	9										

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Documentos	Puntos	
3 documentos	9	
2 documentos	6	
1 documento	3	
Ningún documento	0	
Total		90

Evaluación económica.

Para la evaluación se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
- Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (Artículo 50 de las Normas)
- Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

La propuesta económica tendrá un valor total de diez puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá los 10 puntos. A partir del licitante que ofrezca el segundo menor precio se aplicará la fórmula siguiente:

Descripción	Puntos
La proposición solvente, cuyo monto ofertado sea el más bajo o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de 10 puntos. La asignación de la puntuación correspondiente a las demás propuestas solventes, atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula: $PPE = MP_{emb} \times 10 / MP_i$ Dónde: PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MP _{emb} = Monto de la Propuesta Económica más baja (antes de impuestos), y MP _i = Monto de la i-ésima Propuesta Económica (antes de impuestos)	10 puntos máximo

Combinación de resultados de las proposiciones.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Dónde:

PT_j = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica;

El subíndice “j” representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación técnica.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación se adjudicará **POR PARTIDA** a los **LICITANTES** cuyas ofertas resulten solventes porque sus proposiciones cumplieron los requisitos legales, sus propuestas resultaron solventes técnica y económicamente y obtuvieron la mayor puntuación.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para el presente procedimiento no aplica la referencia a Normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de “Existencia Jurídica del Licitante”.

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar “la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

SECCIÓN VII.

DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los licitantes interesados podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto No. 341, Cuarto Piso, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México D.F. de conformidad con el artículo 96 de las Normas,

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: *“En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos”*.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad
Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERRÁEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas

Partida 2.

GASTO FEDERALIZADO EN MATERIA EDUCATIVA, EVOLUCION, ANÁLISIS DE SU DISTRIBUCIÓN Y DE SUS EFECTOS SOBRE LA EQUIDAD.

I. ANTECEDENTES.

La educación, como derecho consagrado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a una educación básica obligatoria, que incluye educación preescolar, primaria y secundaria para todos los mexicanos, incluyendo la indígena, especial y normal para la formación de maestros, lo que compete desarrollar a autoridades, maestros, alumnos, padres de familia y la sociedad en su conjunto.

Las sucesivas reformas al artículo 3º constitucional, así como a las leyes ordinarias que regulan el sector educativo, han buscado superar los rezagos y consolidar los logros del proyecto educativo mexicano. Una de las reformas más importantes es la relativa al financiamiento del sector educativo, a través de la transferencia de recursos federales a las entidades federativas, con una naturaleza diferente a la de las participaciones en impuestos federales.

El 18 de mayo de 1992, se firma por los 31 gobernadores de los estados con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), a fin de pactar la transferencia de la administración de los servicios educativos a los gobiernos estatales, esto es la operación del Sistema de educación básica y normal a los 31 estados de la República, con el fin de que las acciones para apoyar a la educación se dieran en el marco del federalismo fiscal y que la concurrencia del quehacer educativo se realizara conforme a lo estipulado en el artículo 3º constitucional. A partir del ANMEB, el gobierno federal transfirió a los gobiernos de los estados más de cien mil edificios, escuelas e inmuebles para la administración, más de 22 millones de bienes muebles, que incluyeron vehículos, computadoras, equipo de oficina, etcétera. 514 mil plazas de maestros y más de 15 mil puestos administrativos, con todo y sus prestaciones, antigüedad y derechos sindicales. (6º. Informe de Gobierno CSG). A fines de 2014 ya son 22 millones de alumnos, y el FAEB ya era de 292. 6 miles de millones de pesos.

En 1993 se crea en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ramo 25, denominado *Aportaciones para Educación Básica en los Estados*, con la finalidad de dotar a las Entidades Federativas de los recursos requeridos en el llamado proceso de descentralización del sector educativo.

En diciembre de 1997, se da otro paso, con la creación a partir de 1998, de un nuevo Ramo presupuestal en el PEF, el Ramo 33, *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, que agrupó en un solo Ramo Presupuestal, recursos dispersos en el PEF, con el fin de transferir con mayor claridad, recursos a los estados, municipios y el Distrito Federal, lo que también dió lugar a la introducción de estas transferencias condicionadas, como Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, “De las Aportaciones Federales”. Dicha Ley tuvo su origen en la necesidad de dar respaldo jurídico al Pacto Fiscal, esto es al reparto de facultades y recursos en materia tributaria; sin embargo las Aportaciones, gasto federal condicionado, se consideran recursos de naturaleza distinta, esto es se trata de recursos federales condicionados, lo que provocó siempre que se

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

considerara inapropiada su ubicación en dicha Ley.

La Iniciativa del Ejecutivo Federal para el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 1998, sólo consideraba tres fondos para el Ramo 33: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal, que ya se transferían año con año, dispersos en diversos Ramos, y con ello se institucionalizó su transferencia, lo que no significó la llegada de recursos adicionales a los que ya se les destinaban. En la Cámara de Diputados, la propuesta original fue modificada, agregando otros dos fondos, el FORTAMUN y el FAM, que si significaron recursos adicionales, por lo que la conformación original del Ramo 33. Para 1999 se agregan el FAETA y el FASP, y a partir de 2008 el FAFEF, Así el Capítulo V, quedó de la siguiente manera:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en dos vertientes:
 - a. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).
 - b. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
5. Fondo de Aportaciones Múltiples, con tres vertientes:
 - a. Asistencia Social: Desayunos escolares y otras acciones de asistencia social.
 - b. Infraestructura Educativa, en dos vertientes: educación básica y educación superior. A partir de 2010 se agrega Educación Media Superior.
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

De estos, cuatro están referenciados, no indexados, a la RFP: el FISM, el FORTAMUN, el FAM y el FAFEF.

Corresponde a la Cámara de Diputados determinar cada año el monto de los Fondos, el cual se publica con el PEF. La Ley de Coordinación Fiscal señala que deberán ser pagados a las entidades federativas, a través de la TESOFE.

RECURSOS DESTINADOS A EDUCACIÓN.

Hasta el ejercicio fiscal 2014, la asignación de los recursos destinados a la educación a través del

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Ramo 33, se realizaba a través de tres Fondos de Aportaciones, que representaban cerca del 60 por ciento del Ramo 33, principalmente el FAEB, con alrededor de 57 por ciento.

1.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de cumplir con la Ley General de Educación (art. 13 y 16), los recursos condicionados de este Fondo, que se transfieren a los Estados, con el fin de atender las necesidades de educación básica y normal; en el caso del Distrito Federal los servicios los administra la propia SEP, con recursos del Ramo 25 del PEF. De hecho sólo se transfirieron responsabilidades meramente operativas, condicionadas, supervisadas, autorizadas y fiscalizadas por el Gobierno Federal.

Antes de 2008, su distribución era inercial y hasta cierto punto discrecional, tomando como base los recursos transferidos en el ejercicio inmediato anterior, considerando en las negociaciones bilaterales el registro común de escuelas y la plantilla de personal, que no estaba homologada, existiendo tres registros diferentes: el de la SEP, el de la SHCP que era el de 1992 y el de las entidades federativas.

Sin embargo, desde 2008, de acuerdo al artículo 27 de la LCF, reformado en diciembre de 1997, los recursos del FAEB se distribuyeron entre los 31 estados, a partir de una nueva fórmula, que partía de lo recibido en el año inmediato anterior, aplicando a los incrementos presupuestarios, una nueva fórmula:

- a. Matrícula de educación básica estatal, pública y privada, respecto a la matrícula nacional.
 - b. Un componente compensatorio para las entidades con menor per cápita.
 - c. Gasto estatal en educación básica, ponderado por las transferencias que la entidad federativa recibe respecto al gasto total nacional.
 - d. Un indicador de calidad que ponderará la matrícula educativa. Pero hasta en tanto se defina, los recursos correspondientes se suman a la matrícula.
- Su aplicación ha derivado en una distribución más inequitativa de los recursos del FAEB, afectando a los estados con mayor rezago educativo, índices de pobreza más altos, mayor población rural y con menos recursos propios, sumado a una equivocada instrumentación de la misma, contraviniendo el artículo 27 de la LCF, eliminando los incrementos salariales y la inflación.

2.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Conforme al artículo 42 de la LCF, son recursos federales que reciben las Entidades Federativas, para prestar los servicios de educación tecnológica y de adultos, y cuya operación se realizará de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios. El monto se determina anualmente en el PEF, tomando como base:

- Los recursos presupuestarios que con cargo al fondo se hayan transferido a las Entidades Federativas, durante el ejercicio inmediato anterior.
- Los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas,

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

incluyendo las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

3.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Este Fondo, tiene dos vertientes: asistencia social e Infraestructura educativa, que a su vez tiene dos rubros, educación básica y educación superior en su modalidad universitaria. Desde 2010 se agrega educación media superior.

Asistencia social, el 45.7 % del Fondo, incluye desayunos escolares y apoyos alimentarios. Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica -35.3 %- y superior 19 %.

El monto del FAM se determina anualmente en el PEF, tomando como referencia el 0.814 por ciento de la Recaudación Federal Participable estimado en el Ley de Ingresos de la Federación para ese año; su distribución por Entidades Federativas es de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF de cada año; no contiene fórmula de distribución.

4. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, publicadas el 9 de diciembre de 2013 en el Diario oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2014, se crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que substituye al FAEB. Sin embargo en 2014 siguieron aplicándose las disposiciones del FAEB vigentes a diciembre de 2013, su primer año de operación sería 2015. En 2014 se realizó la conciliación de las plazas transferidas en el marco de la ANMEB, como las correspondientes a los 22 años posteriores, conciliación entre los estados de manera individual y la SEP, lográndose resultados positivos en 29 de ellos.

Sin embargo hay temas como el reconocimiento de las prestaciones otorgadas por los gobiernos locales en la llamada doble negociación, determinar la plantilla ocupacional definitiva, la disponibilidad presupuestal, como atacar la inequidad, etcétera.

En suma, la importancia de analizar el FAEB, FAETA y FAM, su naturaleza jurídica y su distribución, radica en la posibilidad de conocer los efectos que han tenido estos fondos en la equidad educativa, pero no sólo desde un contexto histórico, ya que el presente análisis deberá brindar un panorama sobre lo que puede esperarse con el FONE en el futuro.

II. OBJETIVO GENERAL

Analizar la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 que se destinan a la educación ((FAEB - FONE), FAETA y FAM) del ejercicio fiscal 2008 al 2014, su distribución y su impacto sobre la equidad; analizar las disposiciones legales que establecen el algoritmo de distribución del FONE, sus repercusiones en la equidad y su contribución para cerrar las brechas educativas, así como realizar propuestas de modificaciones al esquema de distribución de dichos Fondos, que permita al INEE elaborar una propuesta de directriz en esta materia, con un enfoque de equidad, en el marco de la Reforma Educativa de 2013.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Análisis histórico – jurídico del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad.
- Análisis y crítica del algoritmo de asignación de los Fondos de Aportaciones de Federales del Ramo 33 destinados a la educación (FAEB, FAETA y FAM).
- Análisis de la distribución del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad, en el período 2008 – 2013.
- Análisis comparativo FAEB / FONE. ¿Cómo se distribuirán los recursos con el FONE? Análisis jurídico.
- Análisis comparativo de la nómina de maestros y el CEMABE.
- Crítica a la fórmula del FONE.
- Propuesta metodológica, conceptual y jurídica de modificaciones al esquema de distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 que se destinan a la educación.

IV. METODOLOGÍA

El Consultor deberá proponer la metodología necesaria para llevar a cabo el análisis del gasto público federalizado en materia educativa, su distribución y sus efectos sobre la equidad.

V. JUSTIFICACIÓN

Los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 que se han destinado a la educación (FAEB (ahora FONE), FAETA y FAM), representan tres quintas partes del total del gasto educativo, así como del gasto federalizado transferido a través del Ramo 33, por lo que resulta vital para el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional conocer el impacto que han tenido estos recursos en el desarrollo en los sistemas educativos de las entidades federativas y analizar si han contribuido a mejorar o, si por el contrario, han profundizado la inequidad entre las mismas. Razón por la que resulta indispensable para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales la contratación de este servicio.

VI. ALCANCE

Proponer alternativas conceptuales y metodológicas para la distribución equitativa de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 que se han destinado a la educación (FAEB (ahora FONE), FAETA y FAM).

VII. PERFIL DEL ASESOR QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Experiencia profesional en materia de:

- coordinación fiscal, y en la introducción del análisis de la descentralización de educación y salud;
- en materia laboral en entidades federativas, que hayan recibido la administración de los servicios educativos, así como en la toma de decisiones;
- en la fiscalización del gasto federalizado en los fondos de educación, FAEB, FAM y FAETA;

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- en la publicación de textos y ensayos, sobre la educación básica y los fondos del gasto federalizado;
- en la búsqueda de alternativas para fortalecer la educación y las finanzas de los tres órdenes de Gobierno, particularmente el federal y el estatal;
- en la revisión de las fórmulas de distribución de los Fondos del gasto federalizado en educación.
- el equipo de trabajo, deberá estar conformado por personal con experiencia, en economía, derecho y estadística

VIII. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS TÉCNICOS DEL ASESOR CONTRATADO

- El prestador de servicios acudirá a reuniones programadas por el Instituto.
- Se encargará de llevar a cabo el trabajo estadístico y analítico necesario para desarrollar el proyecto.
- Se encargará de recabar los datos históricos y actuales para la elaboración del trabajo.
- Elaborará los reportes parciales y finales que se determinen en el presente Anexo Técnico.

IX. COMPROMISOS DEL ÁREA REQUIRENTE

- Trabajarán de manera conjunta con el equipo del proveedor, durante todas las fases del proyecto.
- Dará acceso al Consultor a las bases de datos con que cuenta la Institución para la realización del estudio;
- Facilitará y analizará la información disponible en las bases de datos que puedan apoyar la temática estudiada.

X. PERIODO DE EJECUCIÓN

Se requiere que los servicios inicien el día hábil siguiente al fallo.

La vigencia de los servicios será de 3 meses a partir del fallo.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

XI. PRODUCTOS, INCLUYENDO EL INFORME FINAL, PLAZOS DE ENTREGA Y CALENDARIZACIÓN DE PAGOS

Entregable	Plan de trabajo y propuesta metodológica	Entregable 1:	Entregable 2:	Entregable 3:
		1.- Documento de análisis histórico – jurídico.	1.- Documento de análisis de distribución. 2.- Documento de análisis y crítica del algoritmo.	1.- Documento de Análisis comparativo. 2.- Documento de la crítica a la fórmula del FONE.
Descripción	Presentación del plan de trabajo y de la metodología para desarrollar la consultoría	Se desarrollará el documento de análisis histórico – jurídico del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad. Se desarrollará el documento de análisis de la distribución del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad, en el período 2008 – 2013.	Se desarrollará el documento de análisis y crítica del algoritmo de asignación de los Fondos de Aportaciones de Federales del Ramo 33 destinados a la educación (FAEB, FAETA y FAM). Se desarrollará el documento de análisis comparativo FAEB / FONE. ¿Cómo se distribuirán los recursos con el FONE? Análisis jurídico.	Se desarrollará el documento relativo a la crítica a la fórmula del FONE. Se desarrollará el documento de la Propuesta metodológica, conceptual y jurídica de modificaciones al esquema de distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 que se destinan a la educación.
Fecha de Entrega	15 días	Un mes	Dos meses	Tres meses
Monto %		40%	30%	30%

Nota: Todos los entregables serán presentados en versión Word y PDF. Asimismo, se entregarán todos los archivos de Excel que se utilizaron para la elaboración de tablas y gráficos.

El tercer entregable deberá entregarse en archivos separados, pero además deberá entregarse un documento de Informe Final en WORD y en PDF que conjunte los entregables 1, 2 y 3.

Los pagos se realizarán contra entrega a entera satisfacción del área usuaria y administradora del contrato, mediante la firma de un acta entrega-recepción de los servicios, documento indispensable para el trámite de pago de la factura correspondiente.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de productos, procedimientos, metodologías, y cualquier otro, que se generen con motivo de la realización del objeto a que se refieren el presente

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

anexo técnico, así como el contrato que pudiera celebrarse para su cumplimiento, serán propiedad exclusiva del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Se realizará al menos una reunión mensual para verificar los avances en la elaboración del proyecto. Se requiere que los servicios inicien el día hábil siguiente al fallo.

MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN

Para la validación del completo desarrollo de los trabajos, se adoptarán los siguientes mecanismos:

La Supervisión

La llevará a cabo el titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, quien hará un monitoreo de los avances del trabajo contratado a través de reuniones de trabajo. Además, revisarán de forma detallada los productos presentados por el Consultor, verificando su congruencia con los términos de referencia y las necesidades del INEE.

En caso de ser necesario se encargarán de presentar por escrito a las autoridades de la Contraloría Interna, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Consultor.

La Comprobación

Se llevará a cabo por el titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, quien revisará y constatará que los entregables recibidos cumplan con las características acordadas y llevará un registro puntual de los avances y entrega de los productos acordados.

La Verificación

El titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la será quien lleve a cabo la verificación, mediante la recepción y revisión en tiempo y forma, y a entera satisfacción de los productos esperados del proyecto, otorgando el Vo. Bo., además de dictaminar la pertinencia, calidad y oportuna entrega de los productos esperados y realizar un cotejo entre lo solicitado y lo entregado, documentándolo junto con la aceptación del producto final.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será administrado por el titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación.

XII. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Educación.
Ley de Coordinación Fiscal.
Presupuesto de Egresos de la Federación (2008-2013)
Cuenta de la Hacienda Pública Federal (2008 – 2013)
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley Orgánica de la Administración Pública

XIII. ANEXOS

Calendario de reuniones:

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- a. Se llevarán a cabo dos reuniones al mes, durante la vigencia del contrato, para la presentación de avances.
- b. Estructura del Informe Final

Índice del informe final:

- Introducción
- Análisis histórico – jurídico del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad.
- Análisis y crítica del algoritmo de asignación de los Fondos de Aportaciones de Federales del Ramo 33 destinados a la educación (FAEB, FAETA y FAM).
- Análisis de la distribución del FAEB, FAETA y FAM, enfatizando eficiencia, efectividad y equidad, en el período 2008 – 2013.
- Análisis comparativo FAEB / FONE. ¿Cómo se distribuirán los recursos con el FONE? Análisis jurídico.
- Crítica a la fórmula y operación del FONE.
- Propuesta metodológica y conceptual al esquema de distribución de dichos fondos.

La presente guía del informe final puede modificarse a propuesta del consultor de común acuerdo con el INEE.

XIV. GARANTÍAS

La garantía será de un 10% del valor de la asesoría según lo estipulado en el contrato, manejándose de manera divisible según la tabla de entregables.

XV. PENAS CONVENCIONALES

Las penas a las que se acreditara el asesor serán del 2% por cada día de retraso según lo estipulado en la tabla de entregables y plazos de entrega.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-N47-2015 relativa a la “Contratación de servicios de asesoría para la Evaluación de la Política de Financiamiento Educativo y el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad” manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

El licitante deberá incluir todos los montos desglosados por concepto, de la siguiente forma:

Partida 2. Asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad.

	Descripción	Precio Unitario	IVA	Subtotal
1	Plan de trabajo y metodología			
2	Documento de análisis histórico-jurídico			
3	Documento de análisis de distribución y documento de análisis de crítica de algoritmo			
4	Documento de análisis comparativo y documento de la crítica de la fórmula del FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo)			
			Total	

Importe total con letra: (XXXXXXXXXXXXX)

- El licitante deberá manifestar en su caso los descuentos que ofrezca y manifestarlos en su oferta económica.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ del 2015

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-N47-2015
Nombre de la empresa:

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en el evento de Presentación y apertura de proposiciones

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ del 2015.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 Fracción VI inciso a) de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-N47-2015 convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la “Contratación de servicios de asesoría para la Evaluación de la Política de Financiamiento Educativo y el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad” por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

I. DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Colonia: _____
Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____
Entidad Federativa: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

II. DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: _____ *(persona física o moral)*.

No. de la Invitación: IA-006A2O001-N47-2015

Registro Federal de Contribuyentes: _____	
Domicilio.-	Calle _____ y
Número: _____	
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____
Correo electrónico: _____	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____	
Fecha _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____	
Reformas al acta constitutiva: _____	

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO VI. Declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ del 2015.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-N47-2015 relativa a la “Contratación de servicios de asesoría para la Evaluación de la Política de Financiamiento Educativo y el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad” me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ del 2015.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

El que suscribe **declara bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INEE**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEE” declara:

- I.1.** Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.
- I.2.** Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

- I.3.** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.
- I.4.** Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

de la escritura pública número _____ de fecha ____ de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

- I.5. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios de _____ que, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- I.6. Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha 08 de enero de 2015, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33104, “Otras asesorías para la operación de programas”.
- I.7. Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por _____, en términos de lo dispuesto por el artículo _____ de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la _____ número _____ **relativa a la contratación del servicio de** _____, en el cual se adjudicó el presente contrato.

Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaria de **“EL INEE”** y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha ____ de ____ del 2015, la Presidenta de **“EL INEE”**, autorizó la erogación para la contratación del servicio de “_____”, el cual constituye el objeto del presente contrato.

Asimismo, mediante oficio _____, de fecha ____ de ____ de 2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

- I.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.

II **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:**

Persona Moral

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- II.1.** Que es una Sociedad _____, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad _____ del _____, bajo el folio mercantil _____.

Persona Física

- II.1.** Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo.

Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)

- II.2.** Que el C. _____, en su calidad de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____ en el folio _____. Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Persona Moral

- II.3.** Que tiene por objeto social entre otros: “_____”.
- II.4.** Que es de nacionalidad mexicana.

Persona Moral

- II.5.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato

Persona Física

- II.5.** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal o en el Distrito Federal.

- II.6.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave _____ y no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales.

Persona Física

- II.7.** Que su CURP es: _____.

- II.8.** Que mediante fallo emitido en fecha ____ de _____ de _____, en el procedimiento de _____ relativa a la contratación del servicio de “_____”, le fue adjudicado el presente contrato.

- II.9.** Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

- II.10.** Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.

- II.11.** Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la invitación a cuando menos tres personas y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.

- II.12.** Que señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.

- II.13.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de servicios a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y en favor de “**EL INEE**”, los cuales en forma específica consistirán en: “_____”.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Los servicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las especificaciones, términos, plazos y entregables señalados en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la propuesta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se reproducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de “**EL INEE**” a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acuda a las instalaciones de “**EL INEE**” para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de “**EL INEE**” el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la **Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular**, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de “**EL INEE**” en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. “**EL INEE**”, cubrirá a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por concepto de los servicios prestados el importe total fijo de \$_____.00 (_____ pesos 00/100 m.n.), el cual incluye el impuesto al valor agregado.

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

“**LAS PARTES**” se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir “**EL INEE**”.

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de “**EL INEE**” a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; o

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** notifique a **“EL INEE”** por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.- MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por **“EL INEE”** a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

a).- **Supervisión** de la siguiente manera: _____

b).- **Comprobación** por medio de lo siguiente: _____.

c).- **Verificación** de la siguiente forma: _____.

Para lo cual, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con **“EL INEE”**, en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- RETENCIONES. Las partes acuerdan que **“EL INEE”** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **“EL INEE”** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la constancia respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

a).- Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.

b).- Presentar a **“EL INEE”**, en caso de requerirlo y sin menoscabo de la entrega del documento final que se pudiese requerir, los informes parciales de las actividades que realice al amparo del presente contrato así como proporcionar cualquier otro dato o información, relativos a los servicios prestados,

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados, independientemente de las medidas señaladas en la cláusula sexta del presente contrato, estando ambas partes de acuerdo en que la presentación de los informes y demás documentación no implica subordinación alguna en la prestación del servicio y,

c).- Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL INEE”** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **“EL INEE”** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **“EL INEE”** en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **“EL INEE”** en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **“EL INEE”** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **“EL INEE”** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de **“EL INEE”**.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **“EL INEE”**.

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y **“EL INEE”** se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su anexo técnico o que le haya establecido **“EL INEE”** a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pagará como pena convencional a **“EL INEE”**

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del **2% (DOS POR CIENTO)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

No procederá pago alguno por parte de **“EL INEE”** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique **“EL INEE”**; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debiendo sacar en paz a **“EL INEE”** de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta que **“EL INEE”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INEE”** éste reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a **“EL INEE”**, éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste deberá notificar a **“EL INEE”** en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL INEE”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a **“EL INEE”**, se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de **“EL INEE”** una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a **“EL INEE”** dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de **“EL INEE”** respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA OCTAVA.- SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Se conviene que los pagos que **“EL INEE”** cubra en exceso a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEE”**.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el día _____ de _____ del año dos mil quince, sin embargo las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **“EL INEE”**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a **“EL INEE”**, en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **“EL INEE”** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **“EL INEE”** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **“EL INEE”**, por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a **“EL INEE”** por esta circunstancia las cubrirá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **“EL INEE”**, particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos originales, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ de _____ del año dos mil quince.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta
Nº IA-006A2O001-N47-2015

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Por “EL INEE”
Apoderado Legal

Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:

PARA GARANTIZAR POR _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. **INEE/DGAJ/___/___/20__**, DE FECHA DE FIRMA ___ DE _____ DE 20__, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

México, D. F. _____ de _____ del 2015.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No.IA-006A2O001-N47-2015, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

ANEXO XII.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ♦ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ♦ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ♦ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ♦ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ♦ Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

- ♦ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

“Contratación de servicios de asesoría para el Gasto Federalizado en materia educativa, evolución, análisis de su distribución y de sus efectos sobre la equidad (2)”

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.